



ADI Sierra Oeste de Madrid.
C/. Los Oficios, 8. Edificio "El Montón".
28630. Villa del Prado. Madrid.
Teléfono: 91 861 15 73. Fax: 91 861 11 81
e-mail: sierraoste@sierraoste.org



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, DE 25 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Nº 1/2019 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL APOYO A INVERSIONES (MEDIDA 01, MEDIDA 02, MEDIDA 03, MEDIDA 04, MEDIDA 05 Y MEDIDA 06) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2014-2020) COFINANCIABLES POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA SIERRA OESTE DE MADRID, GESTIONADAS POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID.

Mediante Resolución de Presidencia, de 25 de febrero de 2019, se aprobó la convocatoria nº 1/2019 para la concesión de Ayudas para el Apoyo a Inversiones (medida 01, medida 02, medida 03, medida 04, medida 05 y medida 06) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2014-2020) cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en base a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Sierra Oeste de Madrid, gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid.

En el apartado cuatro (**Dotación presupuestaria y cuantía de las subvenciones**) de la mencionada Resolución se estableció el crédito presupuestario por medidas, autorizado para esta convocatoria como sigue:

1. *La dotación de fondos destinada a la presente convocatoria por medidas será la que se establece a continuación:*
 - *M01 - APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR AGRÍCOLA: **191.000 €***
 - *M02 - APOYO A LA INDUSTRIA AGRARIA Y ALIMENTARIA: **90.000 €***
 - *M03 - DESARROLLO DE EMPRESAS EN LA COMARCA: **561.000 €***
 - *M04 – DESARROLLO DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN LA COMARCA: **914.000 €***
 - *M05 - MEJORA DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES LOCALES: **523.000 €***
 - *M06 – RECUPERACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO Y ENTORNO NATURAL: **12.000 €.-***





ADI Sierra Oeste de Madrid.
C/. Los Oficios, 8. Edificio "El Montón".
28630. Villa del Prado. Madrid.
Teléfono: 91 861 15 73. Fax: 91 861 11 81
e-mail: sierraoste@sierraoste.org



2. *En caso de no agotarse el crédito en las medidas M01, M02, M03 y M04, este remanente se podrá reasignarse para cubrir las necesidades financieras de estas medidas.*
3. *En caso de no agotarse el crédito en las medidas M05 y M06, este remanente se podrá reasignarse para cubrir las necesidades financieras de estas medidas.*
4. *La cuantía final de las ayudas quedará condicionada a la vigencia del Plan financiero recogido en el anexo II del convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid.*

El pasado 6 de Junio de 2019, una vez convocadas las ayudas, se recibió escrito del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, por el que desistía de su proyecto "Senda Histórica", con número de expediente de 18/3192/026, por lo que el dinero inicialmente comprometido en él en dicha convocatoria queda sin aplicación y no se contempló en los créditos inicialmente previstos, por lo que no será destinado para el fin inicialmente concebido, pero tampoco se ha incluido en la nueva convocatoria, quedando éste sin aplicación.

Una vez abierto al convocatoria se ha observado un desfase entre las cantidades inicialmente previstas por medidas en el cuadro financiero de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Sierra Oeste de Madrid, 2014-2020 y las necesidades reales de los promotores de nuestra Comarca.

En consecuencia, en previsión de que el crédito presupuestario autorizado inicialmente pudiera ser insuficiente para atender las necesidades de financiación del programa, y en aplicación de la INSTRUCCIÓN Nº 4 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN SOBRE MODIFICACIONES DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, y al haberse liberado crédito correspondiente al proyecto antes señalado, la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, en su reunión celebrada el 23 de julio de 2019, aprobó ampliar el crédito inicialmente previsto para la Medida 05 y Medida 06 de la convocatoria 1/2019 para la concesión de Ayudas para el Apoyo a Inversiones (medida 01, medida 02, medida 03, medida 04, medida 05 y medida 06) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2014-2020) cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en base a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Sierra Oeste de Madrid, gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid.





Visto que el pasado, 11 de septiembre de 2019, se recibió informe favorable a dicha ampliación de crédito emitido por el Área de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Vistos los antecedentes y fundamentos enunciados, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, en virtud del acuerdo aprobado por la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid celebrada el 23 de julio de 2019.

RESUELVO

Primero.

Ampliar el crédito presupuestario previsto en la Convocatoria 1/2019 para la concesión de Ayudas para el Apoyo a Inversiones (medida 01, medida 02, medida 03, medida 04, medida 05 y medida 06) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2014-2020) cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en base a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Sierra Oeste de Madrid, gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, mediante la modificación del apurbo 4 (**Dotación presupuestaria y cuantía de las subvenciones**) de dicha resolución, el cual queda rectado como sigue:

1. *La dotación de fondos destinada a la presente convocatoria por medidas será la que se establece a continuación:*

- *M01 - APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR AGRÍCOLA: 163.000 €*
- *M02 - APOYO A LA INDUSTRIA AGRARIA Y ALIMENTARIA: 90.000 €*
- *M03 - DESARROLLO DE EMPRESAS EN LA COMARCA: 694.000 €*
- *M04 – DESARROLLO DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN LA COMARCA: 809.000 €*
- *M05 - MEJORA DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES LOCALES: 455.000 €*
- *M06 – RECUPERACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO Y ENTORNO NATURAL: 188.000 €.-*

2. *En caso de no agotarse el crédito en las medidas M01, M02, M03 y M04, este remanente se podrá reasignarse para cubrir las necesidades financieras de estas medidas.*



ADI Sierra Oeste de Madrid.
C/. Los Oficios, 8. Edificio "El Montón".
28630. Villa del Prado. Madrid.
Teléfono: 91 861 15 73. Fax: 91 861 11 81
e-mail: sierraoste@sierraoste.org



3. *En caso de no agotarse el crédito en las medidas M05 y M06, este remanente se podrá reasignarse para cubrir las necesidades financieras de estas medidas.*
4. *La cuantía final de las ayudas quedará condicionada a la vigencia del Plan financiero recogido en el anexo II del convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid.*

Segundo.

La publicación de esta Resolución no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes.

Tercero.-

De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras que regulan la Convocatoria 1/2019 para la concesión de Ayudas para el Apoyo a Inversiones (medida 01, medida 02, medida 03, medida 04, medida 05 y medida 06) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2014-2020) cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en base a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Sierra Oeste de Madrid, gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid la publicidad de esta modificación de crédito se deberá realizar en la página web de la Asociación, www.sierraoste.org, así como en los tablones de anuncios y páginas webs de los ayuntamientos que conforman su ámbito de actuación.

En Villa del Prado, a fecha de firma electrónica.

Fdo. ANTONIO SIN HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID.

